RESOLUCION N° 347 -- DE 2021

Por el cual se traslada a un Docente de aula del(a) C.E La Esmeralda Sede Antonio Nariño del Municipio de Arauquita (Ara) al(a) C.E La Esmeralda Sede Bocas del Juju del Municipio de Arauquita (Ara) .

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de educadores en zonas afectadas por el conflicto. Para tal efecto, expidió el Decreto Reglamentario 1578 de 2017, mediante el cual estableció la estructura del concurso especial de méritos para la provisión de cargos de Directivos Docentes y Docentes del servicio educativo estatal en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió, la Resolución N° 4972 de 2018, por medio de la cual definió las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en que se aplicara la planta exclusiva de cargos Directivos Docentes y Docentes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección N° 608 de 2018, convoco a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca.

Que mediante Resolución N° 12057 del 03 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamento las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que el(a) señor(a) CLODOMIRO OTERO CASTILLA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nro. 91183598, de acuerdo al orden de elegibilidad seleccionó plaza en áreas posconflicto, dejando vacante el cargo de *Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Primaria* en el(a) *C.E La Esmeralda Sede Bocas del Juju del Municipio de Arauquita (Ara).*

Se requiere de los servicios de un *Docente de Aula*, para suplir vacante existente en el(a) C.E La Esmeralda Sede Bocas del Juju, en el *en el Nivel y/o área de desempeño de Primaria* del municipio de Arauquita (Ara).

Que, por lo anterior, se deben tener presente las mismas normas que regulan la provisión de cargos de carrera en las que han establecido algunas circunstancias donde es posible realizar el trato diferencial, como es el caso del artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 1984 de 2012, en el que se contempla que, en caso de que la lista de elegibles sea de menor número que los cargos ofertados, la entidad deberá proveer otros cargos cuyo nombramiento sea en provisionalidad antes de hacerlo respecto de aquellos ocupados por las personas que se encuentren en circunstancias de especial protección (madres o padres cabezas de hogar, pre pensionados y personas en condición de discapacidad); si la lista de elegibles supera el número de cargos a proveer no puede aplicarse lo dicho anteriormente, si no que se plantea la posibilidad de reubicar a las personas que estaban nombradas en provisionalidad, en cargos que se encuentren vacantes y que no vayan a ser provistos todavía en concurso y hasta que este se realice.

RESOLUCION N° 347 DE 2021

Por el cual se traslada a un Docente de aula del(a) C.E La Esmeralda Sede Antonio Nariño del Municipio de Arauquita (Ara) al(a) C.E La Esmeralda Sede Bocas del Juju del Municipio de Arauquita (Ara) .

Que el(a) docente *YUDID SELIN MOSQUERA SERRANO*, con cedula de ciudadanía *No 68252452*, se encuentra inmersa en una de las condiciones especiales, que le permiten acogerse a esta norma y como consecuencia de ello puede ser reubicado(a) a otra plaza docente con el fin de garantizar su estabilidad laboral.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

***Artículo Primero**: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), YUDID SELIN MOSQUERA SERRANO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68252452, del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño dePrimarial(a) C.E La Esmeralda Sede Antonio Nariño del Municipio de Arauquita (Ara) a igual Cargo en el(a) C.E La Esmeralda Sede Bocas del Juju del Municipio de Arauquita (Ara) Departamento de Arauca.*

Artículo Segundo: El *Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.*

Artículo Tercero: *Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.*

Artículo: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 10 FEB 2021

MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica Secretaria de Educación Dptal Arauca	Revisó	
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano Secretaria de Educación Dptal Arauca	Revisó y Aprobó	
ANDREA JIMÉNEZ LAVERDE	Profesional Planta de Personal Secretaria de Educación Dptal Arauca	Elaboró	AJL